

## La obra literaria de Sergio García Ramírez. Una lectura de “Los magistrados”

### Sergio Garcia Ramirez's literary work. A reading of “The Magistrates”

Manuel de J. JIMÉNEZ MORENO\*

**RESUMEN:** El presente artículo tiene como finalidad repasar algunos aspectos generales de la obra literaria del jurista Sergio García Ramírez (1938-2024), es decir, una faceta del autor que ha sido relegada a segundo plano después de sus aportaciones como hombre de leyes o, por lo menos, labor poco conocida en el ámbito intelectual mexicano. De esta manera, a partir del marco proporcionado por los estudios de derecho y literatura, se ofrece una aproximación desde lo que significó formar parte de la generación de la revista Medio Siglo y la publicación de sus textos literarios por Difusión Cultural UNAM. Finalmente, se analiza el relato “Los magistrados” perteneciente a *Teseo alucinado y otros minotauros*.

**PALABRAS CLAVE:** Sergio García Ramírez; literatura mexicana; historia cultural mexicana; creación literaria; derecho y literatura.

**ABSTRACT:** The purpose of this article is to review some general aspects of the literary work of the jurist Sergio Garcia Ramirez (1938-2024), that is, a facet of the author that has been relegated to the background after his contributions as a legal

---

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, SNI nivel 1. Contacto: <mjimenezm2@derecho.unam.mx>. Fecha de recepción: 26/08/2024. Fecha de aprobación: 20/09/2024.

scholar or, at least, a little-known work in the Mexican intellectual sphere. Thus, based on the framework provided by the studies of law and literature, an approach is offered from what it meant to be part of the generation of the magazine *Medio Siglo* and the publication of his literary texts by Difusión Cultural UNAM. Finally, the story “Los magistrados” from *Teseo alucinado y otros minotauros* is analyzed.

KEYWORDS: Sergio Garcia Ramirez; Mexican literature; Mexican cultural history; literary creation; law and literature.

## I. ABOGADOS Y CREACIÓN LITERARIA: LA REVISTA *MEDIO SIGLO*

**E**n el plan de estudio vigente de la Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM, se puede localizar dentro de las asignaturas optativas una propuesta académica que fortalece los conocimientos jurídicos y literarios en una propuesta interdisciplinaria común: “Derecho y Literatura”.<sup>1</sup> Esta materia coronó un esfuerzo de varios años para que por fin los estudiantes de la carrera con vocación humanista y por las letras cursaran formalmente esta asignatura que en Estados Unidos y Europa tiene una amplia data en las currículas universitarias. Sin embargo, cultivar los enlaces entre el derecho y la literatura no es asunto novedoso si se atiende a la historia de las ideas y la historia cultural en nuestro país, por ejemplo, con la prolífica actividad de los letrados en la Nueva España y en el siglo XIX. Más allá de rastrear los inicios del movimiento de derecho y literatura en México,<sup>2</sup> es un hecho que

---

<sup>1</sup> Se puede afirmar que Sergio García Ramírez cultivó los estudios de derecho y literatura desde la creación literaria, particularmente en ensayos y relatos. Quizás su última publicación al respecto sea el texto titulado “La muerte: entre leyes y letras”. Al inicio de ese ensayo declara: “Mi amigo Gerardo Laveaga me brinda hospitalidad en una obra colectiva que asocia Derecho y Literatura. Para entenderlo, elegí un tema que ha merecido la atención infatigable de juristas y literatos: la muerte, nada menos. Este personaje desfila, con variedad de presentaciones, en el Derecho y en la Literatura: navega en todas las leyes y en todos los géneros. Ocupa a los legisladores, a los jueces, a los verdugos, a los narradores, a los dramaturgos, a los poetas”. LAVEAGA, Gerardo, *Sin literatura no hay derecho*, México, El Colegio Nacional-Tirant lo Blanch, 2017, p. 133.

<sup>2</sup> Ver: JIMÉNEZ MORENO, Manuel de J. “Eduardo Larrañaga Salazar y el nacimiento de los estudios de derecho y literatura en México”, *Crítica Jurídica. Nueva Época*, México, núm. 4, noviembre de 2022, pp. 318-338.

algunos abogados han conquistado prestigio en nuestro país en el campo literario.

Sin considerar a Riva Palacio, Altamirano, Rabasa y demás juristas decimonónicos que son figuras centrales en nuestra historia literaria; en el siglo XX, quizás la tradición del abogado-escritor se reconfiguró con Ramón López Velarde y los intelectuales que fundaron el Ateneo de la Juventud en 1909. En este último grupo, sobre todo en su primera etapa, se puede traer a colación a José Vasconcelos –quien escribió sus memorias en clave literaria–, el impulso filológico que fue fundacional para nuestras letras llevado a cabo por Alfonso Reyes, el magisterio y erudición literaria de Pedro Henríquez Ureña y la breve pero innovadora obra de Julio Torri.<sup>3</sup> Todos ellos, se formaron en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en los tiempos de la Revolución.

Otra promoción de intelectuales que se gestó al interior de la Escuela Nacional de Jurisprudencia fue la Generación de 1915 que también es identificada con el mote burlón con el que estos jóvenes fueron conocidos, después reapropiado para bien: “los siete sabios”.<sup>4</sup> Entre ellos, quizás el que descolló más en favor de la literatura fue Antonio Castro Leal, ensayista, crítico literario y abogado, quien llegó a ser rector de la Universidad. Ya como Facultad de Derecho, es ineludible tener en cuenta a la Generación

---

<sup>3</sup> Para tener en cuenta libros recientes que desarrollen la obra y vida de estos intelectuales del Ateneo de la Juventud, revisar: GARCÍADIEGO, Javier, *Solo puede sernos ajeno lo que ignoramos. Ensayo biográfico sobre Alfonso Reyes*, México, El Colegio Nacional-UANL, 2022; UGALDE QUINTANA, Sergio, *Filología, creación y vida: Alfonso Reyes y los estudios literarios*, México, El Colegio de México-UANL, 2024; MONDRAGÓN VELÁZQUEZ, Rafael, *El largo instante del incendio. Ensayo biográfico sobre José Vasconcelos*, México, El Colegio Nacional, 2023; y JIMÉNEZ, Manuel de J., *Licenciado Torri, abogado desencantado*, Saltillo, UAdeC, 2021.

<sup>4</sup> Para una aproximación al grupo, ver el clásico CALDERÓN VEGA, Luis, *Los siete sabios de México*, 2ª ed., México, Jus, 1972.

de Medio Siglo,<sup>5</sup> agrupación que tomó su nombre, en parte, debido a la revista estudiantil *Medio Siglo. Expresión de los estudiantes de la Facultad de Derecho UNAM*, que tuvo su vida activa entre 1952 a 1958. Al inicio, esta revista tuvo el auspicio de Mario de la Cueva –quien terminaba su periodo como director de la Facultad de Derecho– y su periodicidad fue trimestral.

La revista se publicó originalmente desde 1952. Durante el segundo año, la revista tuvo como órgano superior un Comité Directivo que, en el segundo número, cuya periodicidad es abril-junio de 1953, estuvo a cargo de Carlos Fuentes y Porfirio Muñoz Ledo, creándose además una jefatura de redacción. Este número tenía un fin conmemorativo que se leía al inicio de la Editorial: “Cuatrocientos años de vida en nuestra Facultad de Derecho, han transcurrido dejando una huella imborrable, que se confunde con la Historia misma de la Nación”.<sup>6</sup> La publicación abre con el fragmento “En jurisprudencia” tomado de *Ulises Criollo*. La mayoría de los textos son laudatorios de la Facultad y la Universidad, sobresaliendo literariamente “Palabras a la juventud” de Jaime Torres

<sup>5</sup> Sobre esta generación, se dice que “Fue bautizada así por el historiador Wigberto Jiménez Moreno no porque sus integrantes –la mayoría nacidos en México entre 1921 y 1935– comienzan a participar activamente en la cultura nacional durante la década de los cincuenta y porque en esa misma época da inicio la publicación *Medio Siglo* [órgano de expresión de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)] en la que algunos de ellos participaron. La generación incluye entre sus filas a historiadores, politólogos, abogados, economistas, demógrafos, sociólogos, filósofos, antropólogos, pintores, arquitectos, lingüistas, autores teatrales, novelistas, ensayistas y poetas, lo cual –a diferencia de otros grupos– un carácter heterogéneo e interdisciplinario”. PEREIRA, Armando (coord.), *Diccionario de literatura mexicana. Siglo XX*, 2ª ed., México, UNAM-Ediciones Coyoacán, 2004, p. 207.

<sup>6</sup> “Editorial” en *Medio Siglo. Expresión de los estudiantes de la Facultad de Derecho UNAM*, México, Facultad de Derecho UNAM, año II, núm. 2, abril-junio de 1953, p. 177.

Bodet. Escribieron, entre otros, Arturo González Cosío, Eduardo García Máynez y Víctor Manuel Flores Olea. Esta primera época de la revista, que finaliza con el número 4, octubre-diciembre de 1953, contó con cinco miembros en el Comité Directivo: Víctor Manuel Flores Olea, Carlos Fuentes, Rafael Ruiz Harrell, Jenaro Vázquez Colmenera y Javier Wimer Zambrano. Por su parte, Porfirio Muñoz Ledo se desempeñó como Secretario General. En literatura, este número ofrece al lector: “La idea del hombre en la novela contemporánea” de Salvador Elizondo Jr. y Víctor Flores Olea, “De Díaz Mirón” de Rafael Ruiz Harrell, “Una pijama” de Rosa María Phillips, entre otros trabajos.

Posteriormente la revista deja de circular y reaparece tres años más tarde en octubre-diciembre de 1956. Esta segunda época da prioridad más a los textos jurídicos y políticos de los colaboradores que busquen analizar los grandes problemas nacionales y los fenómenos sociales, empero, su impronta cultural no desaparece. La periodicidad se modificó lanzando números dobles. El Comité directivo quedó integrado por Ángel Bonifaz Ezeta, Carlos Monsiváis Aceves, Enrique Soto Izquierdo, José González Avelar, Lauro Fernando Zertuche como Secretario Ejecutivo, Martín Reyes Vayssade y Sergio García Ramírez. Lamentablemente, la revista tuvo poca continuidad y desapareció entre 1957 y 1958.<sup>7</sup>

En la segunda época de *Medio Siglo*, Sergio García Ramírez apareció como autor de la publicación estudiantil. En el número correspondiente a octubre-diciembre de 1956, escribió sobre uno de los artistas más polémicos de aquel momento. El ensayo se tituló “Perfiles de un muralista. David Alfaro Siqueiros”. Posteriormente, en abril-septiembre de 1957, publicó “Problemas de la familia. Estudio esquemático”.

---

<sup>7</sup> En el sitio virtual de la Enciclopedia de la Literatura en México, que toma la información del *Diccionario de literatura mexicana. Siglo XX*, se dice que la revista desapareció en septiembre de 1957, sin embargo, en SERIUNAM, el registro de *Medio Siglo* llega hasta 1958, aunque al consultar aparece la leyenda “La biblioteca no tiene ejemplares disponibles”.

Más allá de categorizar el tipo de textos publicados por Sergio García Ramírez en esta revista juvenil, el lugar que ocupó la literatura en esta publicación fue central en la formación de los estudiantes de esta generación. Se marcó el papel de profesores y autoridades señeras que influyeron notablemente como Mario de la Cueva y Manuel Pedroso, pero lo importante es la experiencia comunitaria en formar y editar una publicación. Quizás al convivir con futuros escritores de primer orden como Carlos Fuentes, Sergio Pitol, Carlos Monsiváis, Salvador Elizondo, Marco Antonio Montes de Oca, etc.; Sergio García Ramírez se animó más a tomar la pluma para escribir textos literarios, particularmente ensayos, cuentos y narraciones.

## II. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ: HOMBRE DE LETRAS

En efecto: la generación de estudiantes de la Facultad de Derecho de la que Sergio García Ramírez formó parte propició en él un espíritu entusiasta para materializar proyectos literarios. En 1960 nació la revista *Zarza*, de la que García Ramírez sería su director. En palabras de este, sería el “nombre de la revista literaria que varios jóvenes emprendimos en jubilosas mocedades”.<sup>8</sup> La vida de la publicación se extendió hasta 1963. En el primer número, fechado en septiembre de 1960, el autor jalisciense publicó el cuento “Sobre un brujo llamado Po”. Este texto, junto con muchos otros publicados en *Zarza*, servirán para que el autor depure su técnica, confirme oficio y se reconozca como escritor. En este sentido, García Ramírez encuentra mayor comodidad y talento en la narrativa, no sin antes pasar por otros géneros literarios. En el número 4 de diciembre de 1960, prueba suerte en poesía con “La nave de los muertos” y en el número doble 10-11 de junio-julio de 1961, hace lo propio en el teatro con “Cuando la Tierra siguió girando”.

---

<sup>8</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre*, México, UNAM, 2005, p. 8.

En 1962, Sergio García Ramírez se tituló de Licenciado en Derecho con la tesis “Represión y tratamiento: penitenciario de criminales”, donde ya se observa su oficio literario desde la dedicatoria: “Dedico, con fervor, a la dolorosa y oscura comunidad de los hombres a quienes un Derecho deshumanizado impidió vivir; a quienes cayeron bajo la traición de la ley y la brutalidad fratricida de sus ejecutores; a quienes la corrupción no privó de fe ni el odio de amor; y a un remoto abogado de provincia que quiso, apasionadamente, perdurar”.<sup>9</sup> Continuará colaborando en publicaciones periódicas como en el suplemento *La Semana de Bellas Artes* y en *El libro y la vida*.

En este contexto, el primer libro literario que publicó Sergio García Ramírez fue *Teseo alucinado (varios laberintos y algún minotauro)* en Cuadernos Zarza –extensión editorial de su revista– en 1964. En sus palabras, esto significó la “primera comparecencia de *Teseo* en una edición personalísima”.<sup>10</sup> La presentación estuvo a cargo de un compañero de la revista *Zarza*, Fernando Rodríguez M., quien advierte que el libro es una “Búsqueda de una salida personal –la única verdadera– para escapar, en la medida de las posibilidades, de cualquier laberinto circular y cerrado: automatización, burocracia, predestinación, ignorancia o autosuficiencia”.<sup>11</sup> Las ediciones sucesivas del libro estarán a cargo de la UNAM, donde se agregarán textos a ese corpus narrativo a manera de un eje central de obra.

La segunda edición, publicada en Difusión Cultural UNAM en 1976, tiene una introducción del abogado, músico y escritor Jorge Velazco, quien con inteligencia declara: “A través de los cuentos se forma una especie de neologismos conceptuales, subrayados

---

<sup>9</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Represión y tratamiento: penitenciario de criminales”, Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho, México, Facultad de Derecho UNAM, 1962, p. 4.

<sup>10</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre... op. cit.*, p. 8.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 23.

por el sabio uso de calificativos, algunos referidos a instituciones sociales o históricas, otros a características o elementos ontológicos y que otorgan una potencia peculiar al discurso fantástico de estas minileyendas”.<sup>12</sup> Después, Sergio García Ramírez publicó *Otros minotauros* en 1979, bajo el sello del Instituto Mexicano de Cultura. Una nueva edición de la UNAM de *Teseo aluciendo y otros minotauros* apareció en 1984.

En 1986, el Instituto Mexicano de Cultura publicó un nuevo libro de García Ramírez: *Para la Navidad del 86*. Ese mismo año, Miguel Ángel Porrúa editó el libro *El museo del hombre y otros cuentos* con prólogo del escritor oaxaqueño Andrés Henestrosa, quien rescata la idea de divagaciones literarias para emparentar el trabajo de García Ramírez. Henestrosa afirma que los “Escritos son de un jurista que no anula al literato, y al revés, de un literato que no priva sobre el hombre de tratados y de leyes”.<sup>13</sup> Una cuarta entrega de *Teseo* vuelve editarse en la UNAM en 1988. Finalmente, en 2005 se publicó el libro *Teseo alucinado/ El museo del hombre* por Difusión Cultural UNAM, que puede considerarse la obra reunida del Sergio García Ramírez narrador. Además, ese mismo año apareció la antología *Escritos Literarios* en los Cuadernos del Seminario de Cultura Mexicana con nota preliminar de Ernesto de la Torre Villar.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 247.

<sup>14</sup> Para el historiador José M. Murià, el ejercicio literario de García Ramírez “pueden calificarse de lo que algunos llaman ‘poesía en prosa’, revelan una cultura general vastísima y un manejo y conocimiento enorme del idioma que hablamos, lo cual le permite jugar con las palabras, llevarlas y traerlas de un lado para otro y alcanzar con frecuencia al último extremo de su significado”. MURIÀ, José M., “De importante jurisprudencia a un gran amigo” en FRANCO MARTÍN DEL CAMPO, María Elisa *et al.*, (coords.), *Aportes de Sergio García Ramírez al derecho y humanismo. Volumen IV*, México, IJ UNAM-Instituto de Estudios Constitucionales del estado de Querétaro-Poder Judicial del Estado de Querétaro, 2022, p. 163.

Al igual que *Teseo*, la serie *Para la navidad...* tiene varias secuelas literarias. Por ejemplo, *Para la navidad del 93*, *Para la navidad del 95*, *Para la navidad del 99*, *Para la navidad de 2002*, *Para la navidad de 2012*. *Del alba al crepúsculo*, *Para la navidad del 2017*, *Para la navidad del 2020*. *Crónica de un tiempo sombrío* y *Para la navidad del 2023*. *Constancias del naufragio*. Probablemente existan más libros que componen esta serie, pero por tratarse de ediciones de autor, de corto tiraje o virtuales, es complicado conocer todos los títulos. Para Gonzalo Celorio, “año con año, para las Navidades, se muestra en páginas misceláneas en las que conviven, bien avenidos, la evocación y el análisis, la imaginación y la crítica, la honestidad y la ironía”<sup>15</sup>

### III. LECTURA DE “LOS MAGISTRADOS” EN CLAVE DE DERECHO Y LITERATURA

Es posible indagar en la mayoría de los relatos y cuentos de Sergio García Ramírez elementos de corte jurídico que se observan en los tópicos, los temas o la sintaxis que emplea el escritor-abogado. Entre todos ellos, se puede resaltar el cuento figurativo titulado “Los magistrados”. Esta breve narración, muy al estilo elevado al que nos tiene acostumbrado el autor, describe una suerte de parábola del poder jurisdiccional y sus consecuencias en una sociedad antigua, que a ratos se muestra como la Roma imperial u otra ciudad imaginaria de la alta Edad Media con hegemonía política. El cuento sitúa al lector con el establecimiento de una autoridad legalmente instituida y lo que contemporáneamente se entendería como el Estado de excepción: “Formalizadas las murallas y resueltas otras preocupaciones contra acechanzas externas, el concilio acordó, en agitadas asambleas, instituir una magistratura solemne

---

<sup>15</sup> Cfr. CELORIO, Gonzalo, *De la carrera de la edad II. De regreso*, México, FCE, 2018.

que despachara la justicia interior con grandes dignidades y poderes excepcionales”<sup>16</sup>

De lo anterior se desprende que se trata de una *civitas* amurallada que históricamente ha sufrido de invasiones o guerras con otras ciudades-estado. En tal contexto, la asamblea, en empleo de una compleja retórica deliberativa, a decidido instaurar una “magistratura solemne” con la función principal de administrar la justicia doméstica gracias a la activación de un derecho excepcional. En este punto, García Ramírez narra la trasmisión de poder con ciertas conmemoraciones que hacen pensar en los tratadistas políticos medievales o los humanistas del siglo XVI, donde varias personas pertenecientes a diversos estamentos y *status* llevan a cabo tal designación y entrega de potestades al nuevo tribuno bajo el amparo de la autoridad divina y su orden institucional. Todo ello dentro de un esquema que aún presenta el poder temporal supeditado al poder espiritual:

Los ancianos y los guerreros victoriosos, los senadores y decanos, los comandantes, pretores y condes de la plebe, los padres de familia y el claustro de los obispos pactaron la entrega de numerosas potestades al nuevo tribuno, que identificaría su casa con una balanza dorada. Los electores exigieron que fuese, para ejercer sus poderes en nombre de Dios y con el agrado de los hombres, un varón prudente y frugal, de razones luminosas, perseverante y apacible en la virtud, capaz en el ejercicio de la misericordia.<sup>17</sup>

La enumeración de las autoridades –en su mayoría civiles, salvo el claustro obispal– se presenta para adherir distintos sectores políticos que dotarán de legitimidad a la decisión, esto es, la resolución aristocrática de celebrar un pacto para la entrega de

---

<sup>16</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre*, México, UNAM, 2005, p. 178.

<sup>17</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre... op. cit.*, p. 178.

potestades, que se infieren de naturaleza excepcional y que quizás tienen como referencia la magistratura especial del dictador del derecho romano que tenía una duración de seis meses.<sup>18</sup> Vale la pena mencionar el uso simbólico de la “balanza dorada”, que tendrá una raíz profunda y uso frecuente en la iconografía de la justicia occidental ya sea en pinturas o écfrasis célebres. En este caso, la casa aludida puede referirse a la heráldica o al recinto judicial.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Sobre la magistratura especial de la dictadura, cabe señalar la siguiente aco- tación de cómo se transformó la institución en Roma: “Sometiendo a crítica las afirmaciones de los historiadores antiguos que presentan la dictadura de Sila, a causa de los amplios poderes a ella inherentes, cual un retorno al *regnum*, de tipo tiránico, se manifiesta ante todo, a diferencia de la dictadura tradicional, como no sometida al límite de duración máximo de seis meses propio de ésta, por venir a durar mucho más, como realmente sucedió, sino también por la serie de funciones para que había sido concebida. Se estaba por vez primera en presencia de una dictadura con poder constituyente, aunque se (sic) realizase la presentación de propuestas de ley a los comicios, poderes de hecho que por sí mismos llevaban la superación de la constitu- ción existente, por lo que no se podía encontrar en ella ni en la voluntad expresada en la Asamblea popular, de competencia limitada dentro de las normas constitucionales, su propio fundamento”. BURDESE, Alberto, *Ma- nual de derecho público romano*, trad. Ángel Martínez Sarrión, Barcelona, Bosch, 1972, p. 166.

<sup>19</sup> Sobre este asunto, se dice que “En los siglos XV y XVI, numerosos tribuna- les encargaron a artistas de renombre «cuadros de justicia» destinados a de- corar las salas de audiencia. Algunos temas se impusieron igualmente como estereotipos. Algunos se sacaban de la Biblia, como los juicios de Salomón y de Susana, otros se remontaban a tradiciones de la Antigüedad, como las «justicias» de Cambises o Trajano, otros incluso estaban inspirados en las crónicas medievales (...) Ciertos cuadros eligen dar una representación heroica del hombre juez”. JACOB, Roberto, *La gracia de la justicia. La institu- ción judicial y lo sagrado en Occidente*, trad. José Carlos Gutiérrez, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, p. 349.

Al final de la cita, cuando se mencionan las cualidades del varón que ejercerá dicho cargo, se emplea una etopeya que está en concordancia con los valores que se esperan del buen juez. El autor menciona que la persona en cuestión tiene el atributo de ser “frugal”, esto quiere decir actualmente que se alimenta con parsimonia, sin embargo, esta expresión proviene de la idea de alimentarse únicamente con lo que producen las cosechas, con aquello que brinda la tierra. Más adelante se habló de la virtud de la *frugalitas*, asociada a la moderación y sobriedad de una persona. Esta virtud se relacionaba con otras virtudes como la sabiduría, la honradez o la prudencia. Quien ejercía la frugalidad actuaba como sujeto provechoso que no se dejaba arrastrar por los apetitos.

En la narración de García Ramírez se construye un cuadro de las virtudes judiciales, que sin duda será común en la literatura ejemplar medieval y algunas reelaboraciones de la literatura áurea hispánica, particularmente en la representación del tópico del juez prudente. Esto se puede observar con las siguientes líneas, ya que el magistrado “Desempeñaría con firmeza la representación de la ley, atenuando sus rigores con bondad y lucidez, y exaltando su majestad con desinterés personal”.<sup>20</sup> El empleo del tópico por parte del autor, considera que el magistrado debe aplicar con firmeza no la ley, sino la “representación de la ley”. Esto implica que no hay identidad entre ley y sujeto, sino que este es un mandatario de una ley superior, en donde él actúa como un espejo (*speculum*) virtuoso. De hecho, por eso la palabra de la ley debe ser atenuada con lucidez y generosidad, con figuras que inclusive demandaban apartarse del sentido literal de la norma para hacer prevalecer la equidad, tal cual lo prescribía la epiqueya. Finalmente, el cargo debe ejercerse sin considerar el interés particular, pues se requiere abrazar el interés público y el bien común de la sociedad.

Lo anterior no solo implicaba que los casos que llegaran a manos del magistrado fueran resueltos con equidad y justicia, sino

---

<sup>20</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre... op. cit.*, p. 178.

que el bien colectivo de la república quedaba blindado de alguna manera, pues la cabeza del cuerpo político –pensando en una metáfora organicista usual en los teóricos del estado– era garantía de buen gobierno. De tal suerte que “La república, segura en las manos del más querido y respetado de sus magistrados, que velaría en todas las horas de los ciudadanos, reposó en una gran paz desconocida, inclinando el poderío de los tesoros y legiones, de todos sus amores y de sus más ocultos y potentes apetitos, en el custodio de las leyes humanas y naturales”.<sup>21</sup>

El magistrado en cuestión, quien ya sabemos goza de apoyo popular, logró construir un periodo de paz que era inédito para las generaciones más próximas de la república. Al parecer, aquí el término “república” no está designando una forma de gobierno, sino una alusión a la cosa pública. El magistrado se describe como un auténtico custodio de las leyes humanas y las leyes naturales, probablemente bajo influjo de la filosofía tomista. Lo singular es que todo el poder se orienta a tal fin, es decir, el económico (tesoros) y el militar (legiones), aunado a los aspectos subjetivos que el ejercicio del poder demanda en los gobernantes.

Ante estas descripciones de un claro idealismo judicial en tiempos excepcionales, el lector puede preguntarse sobre cómo administraba justicia el magistrado. Aunque existe el cuadro de virtudes judiciales colocado previamente por el narrador, resulta que no hay mención detallada de la actividad concreta del personaje. La narración hace del conocimiento del lector que el magistrado vivía solitario en una morada remota, quien “observaba el tránsito de los hombres y administraba con piedad la justicia”.<sup>22</sup> Es un personaje que cultiva la ascética y el narrador recalca una visión piadosa –¿cristiana?– de la justicia. El efecto en la población es significativo y queda expresado de la siguiente manera: “Por muchas noches, como nunca, durmieron tranquilos desde el monarca y sus señores, preservados contra la rebelión y el atentado,

---

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> *Idem.*

hasta los nuevos ciudadanos, los errantes y recién venidos, que formaban el primer círculo urbano de la miseria, resguardados contra la ambición y la violencia de los cortesanos”.<sup>23</sup>

Esa justicia piadosa produjo un efecto de bienestar colectivo que posibilitó que el sueño de los poderosos y los más pobres dentro de la escala social fuera común, placentero y despreocupado, aunque subsiste “la violencia de los cortesanos”. Entre tanto, hay también menciones a otros cargos y personajes de la vida pública, como el pretor, que es presentado en estos términos:

El pretor, instalado a veces en las plazas de la ciudad o peregrino en las grandes vías donde rodaban los carros llevando las riquezas de las colonias, descalzo en el foro de los nobles y de los pueblos, escuchaba con paciencia a los litigantes, discernía entre el alegato y la plegaria, y fallaba con ánimo paterno las contiendas. Daba la solución serena con el suave consejo de la equidad, deshacía conflictos por la fuerza del razonamiento y consolaba o liberaba sin estrépito a los dolientes y a los presos, cuyas celdas visitaba para disuadir la penumbra del cautiverio y apurar en larga comunión el pan de la tristeza.<sup>24</sup>

El pretor era una magistratura en la Roma antigua.<sup>25</sup> Este fragmento idealiza la función pretoriana, situando al persona-

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 178-179.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 179.

<sup>25</sup> Sobre la institución, vale la pena recordar lo siguiente: “El *praetor* creado en el año 367 a. de J.C., como magistratura reservada para los patricios fue también posibilitada a los plebeyos a partir del año 337 a. de J.C. (...) La *iurisdictio* pretoria, habiéndose generalizado la bipartición del proceso civil en dos fases, la *in iure* ante el magistrado y la *apud iudicem* ante el juez, se desarrolla presidiendo el pretor la primera fase, pronunciándose en caso de que las partes no contiendan entre sí o limitándose a dirigir la controversia y a establecer las bases para la decisión de hecho, la cual como es sabido corresponde a un juez privado (*iudex privatus*) elegido entre una lista quizá

je como un modelo de virtud en la sociedad imaginaria donde sucede la narración. Históricamente, el pretor tenía la capacidad de interpretar y aplicar normas que, en algunos casos, suscitaban una argumentación casuística que influyera posteriormente en el derecho romano. La figura del pretor aquí representada es casi un arquetipo de la justicia perfecta: imparcial, paciente y compasivo. Este ideal puede contrastar con la realidad histórica, pero sirve para exaltar un conjunto de valores que son apreciados en la cultura jurídica occidental, como el respeto a la ley y la dignidad en el trato hacia los ciudadanos y no ciudadanos, independientemente de su estatus. Esta cita es rica en imágenes y simbolismos que refuerzan la solemnidad y la importancia moral del pretor ideal, mientras que culturalmente resalta los valores de la romanidad, proyectando una imagen modélica que aún resuena en las concepciones modernas de justicia.

En la última parte, el uso de metáforas y imágenes como “el pan de la tristeza” o “penumbra del cautiverio”, no solo embellece el texto, sino que sugieren una profundidad emocional en el ejercicio de la justicia. La estructura de las oraciones es compleja, con una cadencia que se conecta con la solemnidad de los actos descritos. Posteriormente en la narración ocurre un punto de inflexión que hace que las cosas cambien dramáticamente de rumbo: “Un

---

solo formada por senadores, o bien remitida a un específico órgano para juzgar. Los juicios efectuados con la autorización del pretor, en virtud de la discrecionalidad con que puede ejercitar sus poderes (*imperium*), fuera de los límites de aplicación del formulario de acciones reconocidas por los usos o por las leyes, se llaman *imperio continentia*, frente a los otros considerados *legitima*. Siempre sobre la base del *imperium* corresponde además al pretor la facultad de intervenir en las contiendas privadas mediante dictados de autoridad no dirigidos a la creación de un juicio, sino orientados a la consecución de nuevas formas llamadas *magis imperii quam iurisdictionis*”. BURDESE, Alberto, *op. cit.*, pp. 82-84.

día murió el magistrado y en su lugar se alzó el más oscuro de los gentiles, que aguardaba el beneficio de la grandeza”<sup>26</sup>

Hay un contrapunto entre idealismo y realidad que queda plasmado en las descripciones del viejo magistrado y el nuevo magistrado. También puede suceder que se representen el vicio y la corrupción en la figura del nuevo magistrado, operando una vía negativa de ejercicio del poder. Así establece las actividades el narrador:

Llegó agobiado de ignorancia y movido por el atavismo. Puesto en el oráculo del anciano encontró reprobables los aposentos y escasos los edictos. Entonces resolvió iluminarse de coros venales y prolongados argumentos. (...) Entonces se propuso hallar las más recónditas imputaciones y desplegar el curso infinito de los tormentos. Sugirí entusiasmos caínicos, múltiples como las aguas y los desiertos, enjuició las obligaciones de la misericordia y propuso nuevos cautiverios.<sup>27</sup>

El fragmento presenta a un personaje que, inicialmente abrumado por la ignorancia y guiado por impulsos primitivos, se enfrenta a un mundo donde las estructuras tradicionales, representadas por el oráculo, le parecen insuficientes. La transición del personaje hacia un estado de “iluminación” –empleando una sutil ironía– se caracteriza por un enfoque oscuro y destructivo: en lugar de buscar sabiduría, opta por corromperse con influencias venales y por perseguir objetivos a través de la crueldad y la violencia. La referencia a “entusiasmos caínicos” sugiere una inclinación hacia la traición, evocando el mito de Caín, que puede ser símbolo de guerras intestinas o del sentido literal de fratricidios. El fragmento, gracias a un lenguaje denso y cargado de simbolismo, explora la transformación de la ignorancia en malicia, en un

---

<sup>26</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Teseo alucinado/ El museo del hombre... op. cit.*, p. 179.

<sup>27</sup> *Idem.*

intento de subvertir valores como la misericordia y la justicia, que eran representados por el viejo magistrado. Sin duda, esto podría interpretarse como una crítica a la corrupción moral que puede surgir del poder mal encauzado.

Además, el nuevo magistrado “arrojó a hombres contra hombres y a ciudades contra ciudades. Los ingeniosos cadalsos, abiertos a la veneración de las turbas, consagraron el uso de complicadas y minuciosas persecuciones”.<sup>28</sup> En la narración no se da centralidad a la opinión ciudadana o a las consecuencias de estas decisiones en la población. A pesar de ello, se puede explicitar que el pueblo, ante una encrucijada de poder, vio surgir en poco tiempo dos figuras que representaban caminos opuestos en la administración de la justicia. El primero, un magistrado de noble carácter, conocido por su prudencia y su corazón bondadoso quien, en cada fallo, buscaba la equidad de la ley y la misericordia en la aplicación de la misma. Su despacho era un refugio para los necesitados y sus decisiones, aunque firmes, llevaban el sello de la piedad. En contraste, el segundo magistrado, movido por la ambición y el ansia de poder, se destacaba por la ejecución de un derecho violento y su astucia corrupta. Sus juicios eran dictados por intereses ocultos y sus alianzas se forjaban en las sombras, donde la justicia quedaba extraviada.

Sin embargo, el narrador cuenta que las esperanzas se vieron enriquecidas por el joven pretor, quien buscó la palabra perdida en la tumba paterna, marcada con viejos parlamentos. Ante el examen de peritos, se pudo obtener de la tumba “testimonios del rocío y milenarias canciones que huyeron de la curia hasta las escarpas de la cordillera”.<sup>29</sup> Se podría pensar que la búsqueda emprendida por el pretor y probablemente la divulgación entre la gente de estos testimonios y canciones, produjo una fuerte presión popular para que el monarca entrara en acción. La narración de Sergio García Ramírez emplea en varios momentos elipsis que

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>29</sup> *Idem*.

el lector tiene que ir resolviendo paulatinamente para dotar a la historia de coherencia narrativa.

El monarca aparece rumbo al final de la historia para ejercer su poder absoluto y perpetuo. Entonces sucede lo siguiente: “Cuando volvió el magistrado a referir sus haberes, el monarca le miró con dolor y enojo a los ojos envilecidos”.<sup>30</sup> Después hay un par de invocaciones al dios Júpiter que desentonan con las referencias bíblicas del cuento, como el pasaje de Abel y Caín. Para zanjar el asunto, “El monarca convocó de nuevo el plebiscito constituyente. De todos los rincones surgieron congregantes y peregrinos, que por principio imploraron, puesta la frente en el polvo, la gracia de una amnistía: Abel, Abel, ¿querrás difundir tu indulgencia entre mis hijos?”.<sup>31</sup>

Este breve fragmento parece colocar al lector en un contexto de renovación política, donde el monarca, tras un período de malas decisiones, convoca un plebiscito constituyente. El acto sugiere un intento de reorganización institucional, probablemente con miras a establecer mayor legitimidad. La mención a los “congregantes y peregrinos” que llegan de las periferias del reino sugiere un momento de suma importancia, donde los convocados, provistos de humildad y rendición, colocan “la frente en el polvo” y se presentan ante el soberano. La solicitud de amnistía revela un deseo de perdón, reconciliación, o redención colectiva, sugiriendo que con este acto se busca el perdón real. La referencia a Abel añade una capa de significado moral y religioso. Implorar a “Abel” para que difunda su indulgencia entre los hijos de los suplicantes conlleva una petición de misericordia divina y un deseo de que las injusticias pasadas sean perdonadas.

El cierre del cuento es el siguiente: “En las dilatadas avenidas se alumbró con antorchas el paso del pretor recién ungido. Iba humilde y descalzo entre las columnas, solo y atribulado, vestido con una toga ligera, sin daga ni espada ni adarga. Entre las ma-

---

<sup>30</sup> *Idem.*

<sup>31</sup> *Idem.*

nos llevaba el indulto del soberano”.<sup>32</sup> Se retrata al pretor recién nombrado en un desfile solemne, destacando su humildad y sencillez al ir descalzo y vestido con una toga sencilla, sin armas ni símbolos de poder militar. A pesar de la magnificencia del evento, el pretor aparece afligido, llevando únicamente el indulto del soberano, lo que subraya su rol como ejecutor de clemencia. Esta imagen contrasta con las expectativas de autoridad y opulencia, sugiriendo que su verdadera fortaleza reside en los valores de la justicia y la reconciliación. Con esta conclusión, se puede pensar que el liderazgo del nuevo pretor está guiado por un compromiso genuino con la restauración de la armonía social.

#### IV. A MANERA DE CONCLUSIÓN. EL EJEMPLO DEL JUEZ PRUDENTE

Es cierto que el cuento “Los magistrados” contiene una densidad simbólica y su autor emplea un lenguaje culto para establecer el ciclo del poder jurisdiccional que se ejerce cotidianamente en la labor de los juzgadores. La desproporción en el ámbito axiológico entre el viejo magistrado y el nuevo magistrado puede leerse como un recurso proveniente de la literatura moral de la Edad Media, que tiene como elemento discursivo el desarrollo del *exemplum*. Este instrumento literario, como sabemos, poseía una finalidad doctrinal al presentar una ficción narrativa que, en la mayoría de los casos, mantenía un objetivo pedagógico. En este sentido, estos cuentos tienen una potencia singular como recursos didácticos en disciplinas ampliamente trabajadas como la deontología jurídica y, más específicamente, la ética judicial.

Al momento de escribir este ensayo académico, existe una álgida discusión en sede judicial y en la academia jurídica nacional sobre la reforma judicial que, entre otras cosas, busca que los ministros y magistrados sean elegidos popularmente, cuestión

---

<sup>32</sup> *Idem*.

que –según los defensores de la reforma– garantizaría un poder judicial más profesional, libre de corrupción y con un sustento de legitimidad ciudadana. Si bien es cierto que se requiere una reforma de gran calado al interior de las prácticas judiciales, la cultura jurídica y la historia del derecho nos han enseñado que estos objetivos no se logran necesariamente con un cambio de diseño institucional, pues la reforma tendría que iniciar por la conducta deseable de los sujetos que detentan el poder jurisdiccional. Estos, en el ideal literario, tendrían que ser personas virtuosos y prudentes, cercanos al planteamiento filosófico de la profesora Amalia Amaya cuando propuso una “jurisprudencia de la virtud” en una ponencia dictada el pasado 5 de agosto en el auditorio del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

